ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DOJURA DEL RESGUARDO INDÍGENA YABERARADÓ, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN.

OCTUBRE DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que compendia las normas de la contratación estatal, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Chigorodó – Antioquia elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA,** que tiene por objeto el suministro de materiales de construcción y ferretería para la construcción de la caseta comunitaria de la comunidad indígena Dojura del Resguardo Indígena Yaberaradó, municipio de Chigorodó.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a elaborar estudios y documentos previos que permitan verificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los planes de acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de estos fines, el Municipio de Chigorodó adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria.

El Plan de Desarrollo Territorial "Desarrollo Para Todos y Todas 2024-2027" contempla, dentro de sus líneas, programas y productos, el producto "Salón comunal construido", cuyo indicador corresponde a "Salones comunales construidos", constituyéndose en una meta de producto a atender durante el periodo de gobierno.

La comunidad indígena Dojura del Resguardo Indígena Yaberaradó requiere la construcción de una caseta comunitaria que le permita contar con un espacio adecuado para el desarrollo de sus actividades organizativas, sociales y culturales. Para atender esta necesidad, se requiere el suministro de los materiales de construcción y ferretería necesarios para la ejecución de la obra.

La caseta es necesaria para mejorar la calidad de vida de la comunidad, y servirá como espacio para sus reuniones, las jornadas que se realizan a través de las organizaciones, como las brigadas de salud y las fiestas de los niños, y para la armonización de sus sabios y sabias, entre otras actividades. Para su construcción, el Municipio suscribirá un convenio solidario con el Cabildo Indígena de la comunidad Dojura, en el marco del cual la comunidad aporta la mano de obra y el trabajo comunitario, mientras que el Municipio asume el suministro de los materiales de construcción requeridos.

Verificado el inventario del almacén municipal, se constató que no se cuenta con existencias suficientes de los materiales requeridos para atender las obras previstas, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección para la adquisición de dichos bienes en el mercado, garantizando su calidad, oportunidad y las especificaciones técnicas necesarias para el uso previsto.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa para contratar el suministro de los materiales de construcción destinados a la construcción de la caseta comunitaria de la comunidad indígena Dojura, garantizando la entrega oportuna de los elementos en el sitio indicado por el supervisor del contrato y el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física y Valorización, la cual velará por el cumplimiento del objeto contractual y por la adecuada articulación con el Cabildo Indígena de la comunidad Dojura.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Plan de Desarrollo	Línea Estratégica	Programa	Producto	Indicador de producto
Desarrollo Para Todos Y Todas 2024-2027	Desarrollo Institucional Para Todos y Todas	Desarrollo Comunitario Para Todos Y Todas	4502007 Salón comunal construido	450200700 Salones comunales construidos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DOJURA DEL RESGUARDO INDÍGENA YABERARADÓ, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

N.°	Descripción	Especificación técnica	Cantidad	V. unitario	V. total
1	Barra de hierro corrugada	11 mm x 6 m	192	$ 22.784,41	$ 4.374.606,72
2	Barra de hierro corrugada	3/8" x 6 m	125	$ 17.112,13	$ 2.139.016,25
3	Cemento gris	50 kg	478	$ 34.319,61	$ 16.404.773,58
4	Adobe ladrillo	10x20x40 rayado	3.000	$ 2.900,00	$ 8.700.000,00
5	Alambre recocido	C. 18 Corsan	32	$ 7.531,25	$ 241.000,00
6	Clavo común	2" x 400 g	8	$ 4.633,14	$ 37.065,12
7	Clavo común	3" x 400 g	8	$ 4.633,14	$ 37.065,12
8	Plafón pasta blanco	Rosca E-27	15	$ 4.766,61	$ 71.499,15
9	Caja sencilla	2x4	30	$ 762,66	$ 22.879,80
10	Caja sencilla	4x4	15	$ 1.048,66	$ 15.729,90
11	Interruptor sencillo	Michell blanco	15	$ 6.196,59	$ 92.948,85
12	Tubería conduit Pavco	1/2" x 3 m	20	$ 7.340,59	$ 146.811,80
13	Curva conduit Pavco	1/2"	20	$ 1.000,99	$ 20.019,80
14	Breaker Homeline	40 A	4	$ 20.305,77	$ 81.223,08
15	Tubería PVC sanitaria	Celuplex 4" x 6 m	3	$ 76.075,13	$ 228.225,39
16	Malla electrosoldada	E050 25x25 4 mm	24	$ 74.645,15	$ 1.791.483,60
17	Codo 90° PVC sanitario	4" Tuboplex	4	$ 10.486,55	$ 41.946,20
18	Codo 45° PVC	4" Tuboplex	4	$ 11.821,20	$ 47.284,80
19	Tee PVC sanitaria	4" Tuboplex	3	$ 13.918,51	$ 41.755,53
20	Unión PVC sanitaria	4" Tuboplex	3	$ 6.291,93	$ 18.875,79
21	Tubo estructural	76x38 C.18 1.10 x 6 m	30	$ 69.592,55	$ 2.087.776,50
22	Tubo mecánico	Rectangular C18 2" x 1" x 6 m	50	$ 44.901,49	$ 2.245.074,50
23	Cinta aislante negra	Grande	2	$ 4.003,95	$ 8.007,90
24	Vinilo superior	T1 x cuñete	5	$ 277.130,84	$ 1.385.654,20
25	Lija de agua	N.° 180	42	$ 2.097,31	$ 88.087,02
26	Adaptador macho PVC	Presión 1/2"	15	$ 476,66	$ 7.149,90

27	Adaptador hembra PVC	Presión 1/2"	15	$ 762,66	$ 11.439,90
28	Codo 90° PVC	Presión 1/2"	15	$ 667,33	$ 10.009,95
29	Tubería PVC presión	1/2" x 6 m	36	$ 18.732,79	$ 674.380,44
30	Boquilla Procolmat	Blanco x 2 kg	15	$ 8.675,24	$ 130.128,60
31	Estopa de limpieza	500 g	15	$ 11.725,86	$ 175.887,90
32	Registro ducha	Briza 32440	1	$ 45.854,81	$ 45.854,81
33	Válvula de regulación	Sanitaria	3	$ 11.058,54	$ 33.175,62
34	Soldadura líquida	1/4 galón	1	$ 63.014,62	$ 63.014,62
35	Rejilla plástica Sosco	5x4	3	$ 8.770,56	$ 26.311,68
36	Lámpara panel LED	Redonda 18 W 6500K	4	$ 10.772,55	$ 43.090,20
37	Bombillo LED	40 W	8	$ 12.488,52	$ 99.908,16
38	Tubo estructural 76x38	1.50 mm x 6 m	80	$ 86.943,02	$ 6.955.441,60
39	Toma doble con polo a tierra	Blanco	15	$ 8.770,56	$ 131.558,40
40	Combo sanitario	Blanco	3	$ 378.469,04	$ 1.135.407,12
41	Caballete arquitectónico	Rojo C.30 35x m	10	$ 35.272,94	$ 352.729,40
42	Cubierta arquitectónica	Rojo C.30 1.0x m	82	$ 118.879,33	$ 9.748.105,06
43	Tornillo autoperforante	12 x 2 1/2"	1.200	$ 571,99	$ 686.388,00
				Subtotal	$ 60.698.791,96
				IVA (19%)	$ 9.879.770,47
				Valor total	$ 70.578.562,43

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor, y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

2.3. Alcance: Con el presente contrato se pretende garantizar el suministro oportuno de los materiales de construcción requeridos para la construcción de la caseta comunitaria de la comunidad indígena Dojura del Resguardo Indígena Yaberaradó, como complemento al aporte de mano de obra que efectúa el Cabildo Indígena de dicha comunidad en el marco del convenio solidario suscrito con el Municipio.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Hierro	11	10	17	13
Cemento	30	11	16	01
Bloque de adobe	30	13	15	17

Adaptadores para plomería	40	14	17	19
Tubo pvc para uso industrial	40	17	16	17

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
5. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los materiales.

2.5.2. Específicas:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los materiales de construcción y ferretería requeridos, de conformidad con las cantidades, descripciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de uso y conservación, libres de defectos, averías, deterioros o cualquier condición que afecte su calidad, resistencia, durabilidad o funcionalidad.
3. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas particulares de cada uno de los elementos objeto del suministro, incluyendo dimensiones, calibres, diámetros, referencias, presentaciones, materiales y demás características señaladas en el listado de cantidades y especificaciones técnicas.
4. Transportar y entregar los materiales objeto del contrato en el lugar establecido por la entidad contratante, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al cargue, transporte, descargue, manipulación y entrega de los elementos.
5. Reponer, sin costo adicional para la entidad contratante, los materiales que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, averías o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte del municipio.

2.6. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución: El suministro se prestará en la comunidad indígena Dojura del Resguardo Indígena Yaberaradó, zona rural del municipio de Chigorodó; para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:
La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio. La Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 1, literal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales objeto de aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11, numeral 3, literal b)).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal tiene como función "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de Infraestructura Física y Valorización, quien se apoyará en el Almacenista Municipal

2.11. Tipo de contrato: contrato de suministro.

2.12. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, **o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($70.578.562,43)**, para la vigencia fiscal de 2026.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Índice de Precios al Consumidor

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	0,20	4,74	5,94	5,51	6,30

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

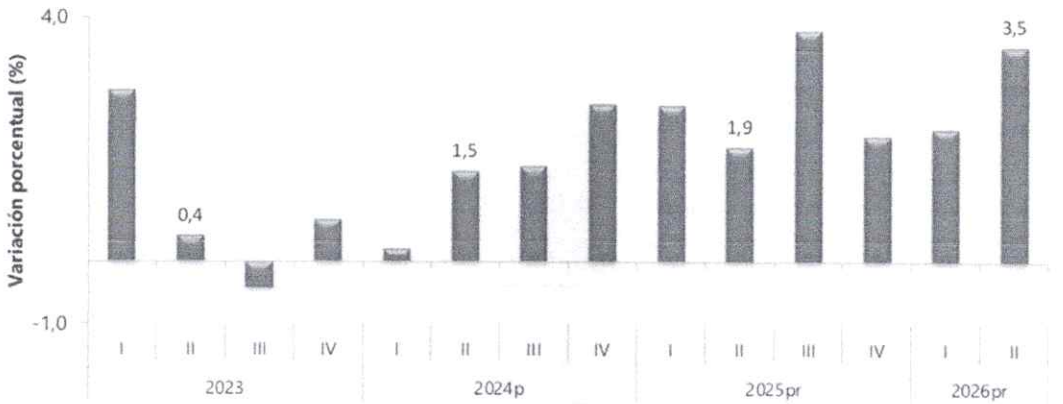
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC

Producto Interno Bruto.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

4.2.1.1. Oferta del Sector

Colombia Compra Eficiente definió que los siguientes códigos CIIU corresponden a las actividades relacionadas con la comercialización de materiales de construcción y ferretería.

- G4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
- G4752: Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

4.2.2. Contexto Nacional

En el país operan cerca de 38.000 ferreterías, que movilizan alrededor del 50% de los materiales de construcción.
El canal ferretero en Colombia se compone, en su mayoría, por pequeños negocios familiares. Según La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras, el 99 % del sector son Pymes.

A pesar de su alta informalidad laboral, estimada entre el 35 % y el 40 %, las ferreterías son importantes dinamizadores de la actividad económica de los barrios y generadores de sustento social.

Datos suministrados por la firma de inteligencia de sectores Sectorial.co, arrojan que 235.000 empleos dependen del comercio al por mayor y al por menor de artículos ferreteros y materiales para la construcción.

En Colombia, la comercialización de productos ferreteros se divide en dos grandes grupos: por un lado, se encuentran las denominadas ferreterías pesadas, que mueven insumos como hierros, varillas, aceros, y perfiles en grandes formatos, para atender las necesidades de las grandes obras de ingeniería y la construcción.

Por otro lado, están las ferreterías livianas, dedicadas a la comercialización de herramientas, accesorios, iluminación y eléctricos, productos para la conducción de agua, fontanería, cerrajería, pinturas, abrasivos, tornillería, entre otros artículos ferreteros.

Además de suplir al mercado residencial, con soluciones para reparaciones, remodelaciones domésticas y bricolaje, la ferretería liviana también es proveedora de pequeñas y medianas constructoras y, en algunos casos, de industrias metalmecánicas, talleres automotrices, carpinterías, entre otros negocios locales

4.2.3. Proveedores SECOP I

En los procesos celebrados a través del SECOP I, no se evidencia concentración en la contratación de los materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades estatales, a continuación, el listado de los principales proveedores que han sido adjudicados con mayor cantidad de presupuesto por parte de las entidades:

Tabla 1. Principales proveedores de materiales de construcción y ferretería en Secop I

Proveedor	Valor Total	Número de contratos
Postes y Herrajes SAS	$ 307.212.180	8
Ilson Ferney Muñoz Gomez	$ 300.000.000	5
Marcela del Carmen Escobar Dorado	$ 245.255.800	17
Elizabeth Cristina Muñoz Escobar	$ 226.164.696	12
Erminso Moreno Dueques	$ 219.126.800	9
Ferretería y Variedades MYH	$ 194.200.693	8
Yorman Edison Rodríguez Pabón	$ 180.788.700	7
Luis Alincer Sepulveda Giraldo	$ 172.907.400	8
Gustavo Alonso Velez Maya	$ 171.303.233	5
Central de Materiales Pasto Lr SAS	$ 167.054.423	8
Maria Isabel Jaramillo	$ 162.694.000	6
Ferretería Erminson	$ 161.438.150	7
Luis Ramon Martinez	$ 159.030.231	7
Marina del Rosario Tobar Tello	$ 153.658.742	10
Servimezclas Center SAS	$ 153.332.726	7
Maria Dolly Giraldo Henao	$ 145.211.350	5
Construimos del Huila SA	$ 144.044.495	6
Suministros Construir	$ 143.858.000	9
Gloria Yaneth Ramirez Gomez	$ 136.345.900	5
Jhon Gerson Perez Brito	$ 135.822.926	6

Fuente: SECOP

4.2.4. Proveedores SECOP II

Para el caso de SECOP II se evidencian más personas jurídicas que en los proveedores de SECOP I. A continuación, los 20 principales proveedores de SECOP II para los materiales de construcción y ferretería:

Tabla 2. Principales proveedores de materiales de construcción y ferretería en Secop II

Proveedor	Valor Total	Número de contratos
Comercializadora Electrocon SAS	$ 534.724.004	13
Edgar Carpio Solano	$ 395.487.171	6
Marina del Rosario Tobar Tello	$ 357.575.203	11
William Alfonso Laguna Vargas y/o Interamericana de Suministros	$ 316.367.655	5
Ferreplásticos	$ 286.034.691	7
Feero Agro Del Pacifico SAS	$ 180.683.466	5
PSI Tecnología SAS	$ 170.974.982	2
Ingfracol SAS	$ 170.940.310	4
Comercializadora Electromero SAS	$ 163.437.115	3
Diego Castro Industria y Construcción SAS	$ 157.768.091	2
La Bodega Eléctrica SAS	$ 154.301.585	4
Soluciones Integrales Unión SAS	$ 149.999.664	1
Insucoma Outsourcing SAS	$ 149.998.500	1
Distrieduca SAS	$ 149.179.048	4
Soluciones Dico SAS	$ 136.745.070	4
Sociedad Russi SAS	$ 128.587.768	1
Erika Blanquicet Palma	$ 119.400.189	2
Ferreindustrial	$ 118.781.260	2
Maria del Carmen Granada	$ 117.178.790	5
Ingeniería Medica del Sur	$ 115.370.557	2

Fuente: Colombia Compra Eficiente

4.2.5. Análisis de la Oferta

En la región de Urabá y el Municipio de Chigorodó, existen diferentes personas jurídicas y naturales con idoneidad, experiencia y capacidad técnica que ofrecen los servicios y productos que se buscan contratar por parte de la entidad territorial, entre esas empresas se encuentran las siguientes, las cuales generaron cotización a la entidad territorial.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	COTIZACIÓN 1 – MEGA CENTRO DE ACABADOS ZOMAC S.A.S.
Barra de hierro corrugada	11 mm x 6 m	$ 20.084,03
Barra de hierro corrugada	3/8" x 6 m	$ 15.084,03
Cemento gris	50 kg	$ 30.252,10
Adobe ladrillo	10x20x40 rayado	$ 2.500,00
Alambre recocido	C. 18 Corsan	$ 6.638,66
Clavo común	2" x 400 g	$ 4.084,03
Clavo común	3" x 400 g	$ 4.084,03
Plafón pasta blanco	Rosca E-27	$ 4.201,68
Caja sencilla	2x4	$ 672,27
Caja sencilla	4x4	$ 924,37
Interruptor sencillo	Michell blanco	$ 5.462,18
Tubería conduit Pavco	1/2" x 3 m	$ 6.470,59
Curva conduit Pavco	1/2"	$ 882,35
Breaker Homeline	40 A	$ 17.899,16
Tubería PVC sanitaria	Celuplex 4" x 6 m	$ 67.058,82
Malla electrosoldada	E050 25x25 4 mm	$ 65.798,32
Codo 90° PVC sanitario	4" Tuboplex	$ 9.243,70
Codo 45° PVC	4" Tuboplex	$ 10.420,17
Tee PVC sanitaria	4" Tuboplex	$ 12.268,91
Unión PVC sanitaria	4" Tuboplex	$ 5.546,22
Tubo estructural	76x38 C.18 1.10 x 6 m	$ 61.344,54

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	COTIZACIÓN 1 – MEGA CENTRO DE ACABADOS ZOMAC S.A.S.
Tubo mecánico	Rectangular C18 2" x 1" x 6 m	$ 39.579,83
Cinta aislante negra	Grande	$ 3.529,41
Vinilo superior	T1 x cuñete	$ 244.285,71
Lija de agua	N.° 180	$ 1.848,74
Adaptador macho PVC	Presión 1/2"	$ 420,17
Adaptador hembra PVC	Presión 1/2"	$ 672,27
Codo 90° PVC	Presión 1/2"	$ 588,24
Tubería PVC presión	1/2" x 6 m	$ 16.512,61
Boquilla Procolmat	Blanco x 2 kg	$ 7.647,06
Estopa de limpieza	500 g	$ 10.336,13
Registro ducha	Briza 32440	$ 40.420,17
Válvula de regulación	Sanitaria	$ 9.747,90
Soldadura líquida	1/4 galón	$ 55.546,22
Rejilla plástica Sosco	5x4	$ 7.731,09
Lámpara panel LED	Redonda 18 W 6500K	$ 9.495,80
Bombillo LED	40 W	$ 11.008,40
Tubo estructural 76x38	1.50 mm x 6 m	$ 76.638,66
Toma doble con polo a tierra	Blanco	$ 7.731,09
Combo sanitario	Blanco	$ 333.613,45
Caballete arquitectónico	Rojo C.30 35x m	$ 31.092,44
Cubierta arquitectónica	Rojo C.30 1.0x m	$ 104.789,92
Tornillo autoperforante	12 x 2 1/2"	$ 504,20

4.3. Forma de pago:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa presentación de los siguientes documentos: factura electrónica o cuenta de cobro; informe de entregas con las remisiones firmadas; comprobante de entrada al almacén municipal; certificación o planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a las disposiciones legales; y acta de supervisión con el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán conforme a los procedimientos internos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: _X_
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000045521
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: ___

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: X Sector: Indígena
	No aplica: ____
Tipo	CDRI-0008
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	Servicios para comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	$70.578.562,43

4.5. IMPREVISTOS: No se prevén imprevistos para el presente proceso, toda vez que se trata de un contrato de suministro a precios unitarios fijos. Las variaciones en las cantidades requeridas se atenderán dentro del valor total del contrato, que opera como bolsa de recursos.

4.6. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del acuerdo municipal 025 de 2025.
RETE FUENTE POR COMPRAS	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
RETE IVA POR COMPRAS	15% IVA FACTURADO	**APLICA**, conforme las disposiciones del acuerdo municipal 004 de 2025

4.8. Gastos Administrativos: En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

➢ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➢ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

➢ **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en

su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Hierro	11	10	17	13
Cemento	30	11	16	01
Bloque de adobe	30	13	15	17
Adaptadores para plomería	40	14	17	19
Tubo pvc para uso industrial	40	17	16	17

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

➢ **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

La experiencia general se verificará mediante la información contenida en el RUP, para lo cual el oferente deberá acreditar que tiene registrado dos (2) contratos cuyo valor sumado sea superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y estar clasificado en el RUP en al menos tres de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Metales de Base	11	10	17	00
Cemento y cal	30	11	16	00
Bloques	30	13	15	00
Material de ferretería y accesorios	40	14	17	00
Tubos y tuberías industriales	40	17	16	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

➢ **FICHA TÉCNICA:**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

➢ **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

- **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **Calidad de los bienes**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso ($70.578.562,43) es inferior a los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales aplicables al Municipio, el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos. No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, se concederá trato nacional a los bienes y servicios de origen andino.

9. **ANEXOS**:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos
c) Cotizaciones

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica Alexandra Salazar Echeverri Secretaria de Infraestructura Física y Valorización		
Revisó y Aprobó	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez Asesor Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

Nit: 890980998-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDRI-0008

Que existe apropiación presupuestal para la vigencia 2026, disponible y libre de afectación para atender los siguientes gastos por conceptos de: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASETA COMUNITARIA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DOJURA DEL RESGUARDO INDIGENA YABERARADO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO - ANTIOQUIA.

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ATRIBUTO	C.P.C	BPIN	SUBPRODUCTO	FONDO	RESGUARDO INDIGENA	VALOR
2.3.2.02.02.009.I	Servicios para la comunidad sociales y personales	99.0 - 99.0 - RESGUARDOS INDIGENAS	1.2.4.5.00 - SPG ASIGNACION ESPECIAL RESGUARDOS INDIGENAS		91290 - Servicios de la administracion publica relacionados con otros asuntos de orden publico y seguridad	202500000045521 - FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES Y DEL SECTOR COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	450200700	12401 - YABERARADO	051721556 - Yaberarado	$ 70.578.562,43
									TOTAL	**$ 70.578.562,43**

VALOR SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES PESOS

Se expide este certificado a los 9 dias del mes de noviembre de 2026, a solicitud de:

FUNCIONARIO TULIA IRENE RUIZ GARCIA
CARGO ALCALDESA
DEPENDENCIA DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO A26-340

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDRI-0008

Elaboro: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ADIJANDRO ALVAREZ ARANGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del				¿Afecta la	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	3	5	CONTRATANTE	NO MITIGABLE	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	5 días hábiles	Verificación de las normas que reglamento el proceso	Mensual
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	REALIZACIÓN DE PAROS O HUELGAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	CONTRATANTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE POSIBLES EVENTOS SOCIALES O POLITICOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	contratista	2 días hábiles	Seguimiento de campo	Diaria
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES, QUE OCASIONAN DEMORAS EN SU RADICACIÓN.	DEMORAS EN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS CONTRACTUALES	3	1	4	CONTRATISTA	GESTIÓN DE PAGOS A TIEMPO	Bajo	Bajo	2	Improbable	SI	Área Administrativa y Financiera	5 días hábiles	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERSONAL NO IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	2	2	4	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD AL PERSONAL VINCULADO	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	2 días hábil	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	CUMPLIR LAS NORMAS DE TRÁNSITO, PÓLIZAS RCE- RCC	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 día	Seguimiento de Campo	Mensual
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 días	Control y Verificación de documentos legales	Mensual
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATISTA	ESTUDIOS PREVIOS CLAROS Y DEFINIDOS	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	3 días	Aclaración ante la oficina Jurídica	Mensual

8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	3	2	5	CONTRATANTE	COORDINACIÓN DEL ORDEN PUBLICO	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	3 días	Acciones en tiempo al momento de preverse	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INADECUADO ESTUDIO DE MERCADO, OCURRE CUÁNDO AL MOMENTO DE ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO NO SE TIENEN EN CUENTA TODAS LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL MISMO O NO SE IDENTIFICAN LOS VALORES REALES DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO	SOBRECOSTO O NO RECEPCIÓN DE PROPUESTAS POR FALTA DE INTERÉS DE LOS PROVEEDORES	2	3	4	MUNICIPIO	ANALISIS DEL SECTOR CON LA CONSECUSION DE COTIZACIONES PARA ESTABLECER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Medio	Medio	3	Posible	Si	Supervisor del contrato	1 día	Consecución de cotizaciones	Previo a la realización de la necsidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES. OCURRE CUANDO NO SE CUMPLEN OPORTUNAMENTE LAS DISPOSICIONES LABORALES VIGENTES RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO	DEMANDAS LABORALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	2	2	4	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Bajo	Bajo	2	Improbable	Si	Supervisor del contrato	1	Revisión de la póliza por parte de la oficina jurídica	Una vez perfeccionado el contrato

FERRETERIA LA VICTORIA URABA ZOMAC S.A.S. **COTIZACION No.** 17693

Nit 901469835

CLIENTE	CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO		
NIT	811003281 9		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**	
CR 95C 95 84 BRR LA UNIO	Chigorodó	3137275442	

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
lunes, 26 de octubre de 2026	26-oct.-26	LEYDI YULIETH HERRERA CARTAGENA	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
CINTA AISLANTE 3M GRANDE	2,00	Und.	8.992	19%	17.983
VINILICO CUÑETE T1 BLANCO	10,00	Und.	222.689	19%	2.226.891
LIJA 180 ABRACOL	42,00	Und.	1.849	19%	77.647
ADAPTADOR MACHO 1/2"	15,00	Und.	420	19%	6.303
ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	15,00	Und.	504	19%	7.563
CODO PRESION 1/2"	15,00	Und.	588	19%	8.824
TE PRESION 1/2"	15,00	Und.	756	19%	11.345
TUBO 1/2 X 500 LB AGUA	36,00	m	2.521	19%	90.756
SANITARIO BLANCO LAGUNA	1,00	Und.	306.723	19%	306.723
LAVAMANOS S/GRIFERIA BLANCO	1,00	Und.	138.655	19%	138.655
ORINAL GRANDE	1,00	Und.	147.059	19%	147.059
PISO ADRIANO GRIS 60X60 1,80MT	153,00	Und.	39.916	19%	6.107.143
MEGAPEGA GRIS X 25 KL	85,00	Und.	21.429	19%	1.821.429
PARED C3613 LADRILLO CARRARA 30*60	84,60	Und.	37.815	19%	3.199.160
LECHADA X2 KL BLANCO CORONA	16,00	Und.	15.126	19%	242.017
ESTOPA X 400GMS	15,00	Und.	6.303	19%	94.538
REGISTRO + DUCHA BRIZA-GRIVAL	1,00	Und.	55.210	19%	55.210
ABASTO SENC/PLASTGRIFOS	3,00	Und.	5.042	19%	15.126
GRIFERIA COMPLETA LAVAM GRIVAL	4,00	Und.	40.336	19%	161.345
SOLDADURA 1/4 PALCO	1,00	Und.	59.664	19%	59.664
REJILLA PLANA 4 X 5 ALUMINIO	1,00	Und.	5.042	19%	5.042
PANEL LED 18W INCRUSTAR	4,00	Und.	8.403	19%	33.613
BOMBILLO LED 40W MERCURY	8,00	Und.	14.706	19%	117.647
TEJA OND N 8 FIBRO	1,00	Und.	44.454	19%	44.454
VIGUETA 37X19X2.44 M DRYWALL	34,00	Und.	4.622	19%	157.143
OMEGA 32X17X2.44 DRYWALL	54,00	Und.	4.622	19%	249.580
ANGULO DRYWAL LIVIANO	33,00	Und.	3.782	19%	124.790

Valor en Letras

SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**60.815.378**
DESCUENTO	**2.570**
IVA	**10.186.491**
TOTAL DOCUMENTO	**70.999.299**

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

FERRETERIA LA VICTORIA URABA ZOMAC S.A.S. **COTIZACION No.** 17693

Nit 901469835

CLIENTE	CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO		POR CONCEPTO DE
NIT	811003281 9		COTIZACIÓN
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CR 95C 95 84 BRR LA UNIO	Chigorodó	3137275442	

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
lunes, 26 de octubre de 2026	26-oct.-26	LEYDI YULIETH HERRERA CARTAGENA	Contado

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
BARRA 11MM CORR	192,00	Und.	20.588	19%	3.952.941
BARRA 8.5MM CORR	125,00	Und.	13.025	19%	1.628.151
MALLA ELECTRO 25X25	24,00	Und.	71.429	19%	1.714.286
CEMENTO ULTRACEM 50 KG	478,00	Und.	27.647	19%	13.215.294
LADRILLO ROJO 10 URABA	3.000,00	Und.	2.400	0%	7.200.000
ALAMBRE QUEM X KL	32,00	Und.	6.723	19%	215.126
RIGIDO N 12 NEGRO X METRO	200,00	m	2.353	19%	470.588
CLAVO COMUN 2 X 400GMS CORSAN	8,00	Und.	4.202	19%	33.618
CLAVO COMUN 3 X 400GMS CORSAN	8,00	Und.	4.202	19%	33.618
PLAFON AVE	8,00	Und.	4.034	19%	32.269
CAJA 2X4	15,00	Und.	672	19%	10.084
CAJA 4X4	30,00	Und.	840	19%	25.210
SWITCH DOBLE UNITEC	15,00	Und.	7.143	19%	107.143
SWITCH SENCILLO UNITEC	15,00	Und.	5.042	19%	75.630
TUBO CONDUIT FINO 1/2	20,00	Und.	4.622	19%	92.437
CURVA CONDUIT 1/2"	20,00	Und.	420	19%	8.403
CAJA BREAKER TERCOL 4 CTO	2,00	Und.	54.622	19%	109.244
TUBO SAN 4 FINO X METRO	18,00	m	15.126	19%	272.269
CODO SANI 4"	4,00	Und.	5.882	19%	23.529
SEMICODO SANI 4"	4,00	Und.	7.563	19%	30.252
UNION SANI 4"	3,00	Und.	3.950	19%	11.849
TEE SANI 4"	3,00	Und.	8.992	19%	26.975
CABALLETE E. NUEVO	36,00	Und.	32.353	19%	1.164.706
CABALLETE E. NUEVO	36,00	Und.	32.353	19%	1.164.706
TEJA OND N 8 FIBRO	114,00	Und.	44.454	19%	5.067.731
TEJA OND N 6 FIBRO	44,00	Und.	34.034	19%	1.497.479
TEJA OND N 4 FIBRO	24,00	Und.	21.849	19%	524.370
AMARRA INYECTADA TECHO	600,00	Und.	252	19%	151.261
TUBO ESTRUCTURAL 3X1 1/2 C-16	30,00	Und.	109.244	19%	3.277.311
TUBO MECANICO CUADRADO 1"1/2 C-20	25,00	Und.	33.613	19%	840.336
TUBO RECTAN 2X1 C-18	50,00	Und.	46.218	19%	2.310.924

Valor en Letras

SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	60.815.378
DESCUENTO	2.570
IVA	10.186.491
TOTAL DOCUMENTO	70.999.299

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____

MEGA CENTRO DE ACABADOS ZOMAC S.A.S.

NIT.: 901355811-9

IVA REGIMEN RESPONSABLE

CR 100 95 56 BRR LINARES - CHIGORODO ANT

TEL.: 3145792486-3147866535

COTIZACION A CLIENTES No

38153

Jun.4/2026 . Prefijo: DESDE: 1157 HASTA: 1000000

Forma de Pago: Crédito

Fecha 31/08/2026

Vencimiento: 30/09/2026

CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO

Dirección: CR 95C 95 84 **NIT:** 811003281 -9

Cuidad: Chigorodó **Tel.:** 8255441

VENDEDOR: CAROLINA ZUÑIGA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	% DTO	% IVA	% ICUI	IMPOCON	SUBTOTAL
100001	BARRA HIERRO CORRUGADA (11MM) X 6 MTS	192.00	20,084.03	0.00	19		0	3,856,135.70
100018	BARRA HIERRO CORRUG. 3/8" X 60 X 6MTS	125.00	15,084.03	0.00	19		0	1,885,503.75
121810	CEMENTO GRIS ULTRACEM X 50 GR.	478.00	30,252.10	0.00	19		0	14,460,630.80
111602	ADOBE LADRILLO 10X20X40 RAYADO URABA 5KG	3,000.00	2,500.00	0.00	0		0	7,500,000.00
100309	ALAMBRE RECOCIDO C. 18 CORSAN	32.00	6,638.66	0.00	19		0	212,437.12
302847	ALAMBRE RIGIDO CENTELSA N° 12	200.00	2,773.11	0.00	19		0	554,622.00
[illegible]55	CLAVO COMUN 2" X 400 GR C.A MEJIA	8.00	4,084.03	0.00	19		0	32,672.24
195057	CLAVO COMUN 3" X 400 GR C.A MEJIA	8.00	4,084.03	0.00	19		0	32,672.24
303839	PLAFON PASTA BLANCO ROSCA E-27	15.00	4,201.68	0.00	19		0	63,025.20
142902	CAJA SENCILLA 2 X 4	30.00	672.27	0.00	19		0	20,168.10
142903	CAJA SENCILLA 4 X 4	15.00	924.37	0.00	19		0	13,865.55
303221	INTERRUPTOR SENCILLO MICHELL BLANCO	15.00	5,462.18	0.00	19		0	81,932.70
142909	TUBERIA CONDUIT PAVCO 1/2" X 3 MTS	20.00	6,470.59	0.00	19		0	129,411.80
142918	CURVA CONDUIT 1/2" PAVCO	20.00	882.35	0.00	19		0	17,647.00
302939	BREAKER HOMELINE 40 AMP	4.00	17,899.16	0.00	19		0	71,596.64
142812	TUBERIA PVC SANITARIA CELUPLEX 4" X 6 MT	3.00	67,056.82	0.00	19		0	201,170.46
101002	MALLA ELECTROSOLDADA E050 25 X 25 4MM	24.00	65,798.32	0.00	19		0	1,579,159.68
142670	CODO 90 PVC SANITARIO 4" TUBOPLEX	4.00	9,243.70	0.00	19		0	36,974.80
142683	CODO 45 PVC SANITARIO 4" TUBOPLEX	4.00	10,420.17	0.00	19		0	41,680.68
142677	TEE PVC SANITARIA 4" TUBOPLEX	3.00	12,268.91	0.00	19		0	36,806.73
142673	UNION PVC SANITARIA 4" TUBOPLEX	3.00	5,546.22	0.00	19		0	16,638.66
101408	TUBO ESTR 76X38 (3"X1.1/2")C 18 1.10X 6M	30.00	61,344.54	0.00	19		0	1,840,336.20
101438	TUBO MECANICO RECTANG. C.18 2" X 1" X 6M	50.00	39,579.83	0.00	19		0	1,978,991.50
303303	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE	2.00	3,529.41	0.00	19		0	7,058.82
459256	VINILO SUPERIOR T.1 COLPINTURAS X CUÑETE	10.00	244,285.71	0.00	19		0	2,442,857.10
345936	LIJA AGUA CARBORUNDUM N° 180	42.00	1,848.74	0.00	19		0	77,647.08
142219	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1/2"	15.00	420.17	0.00	19		0	6,302.55

Setenta y Un Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Siete Pesos.

Esta Factura se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art. 779 del Codigo de Comercio modificado segun Ley 1231 de 2008. En caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses a la maxima tasa legal autorizada. Autorizo expresamente para que en caso del incumplimiento de las obligaciones sea reportado al banco de datos de precrédito, datacrédito y cualquier otra.

NOTA:

Observ:

SUBTOTAL:	61,178,241.04
DESCUEN:	0.00
IVA:	10,198,865.80
ICUI:	0.00
IMPOCON:	0.00
TOTAL:	71,377,106
PAGADO:	0.00
CAMBIO:	0.00
VALOR CREDITO:	71,377,106

Recibí Conforme - Sello y Nit o Cédula

Software: Automato ModFe Fabricante: Libardo Navarro Berrios

Nit: 9272385-4 Empresa: Libardo Navarro Berrios

Mega centro de Acabados

MEGA CENTRO DE ACABADOS ZOMAC S.A.S.

NIT.: 901355811-9
IVA REGIMEN RESPONSABLE
CR 100 95 56 BRR LINARES - CHIGORODO ANT
TEL. : 3145792486-3147866535

COTIZACION A CLIENTES No

38153

Jun.4/2026 . Prefijo: DESDE: 1157 HASTA: 1000000

Forma de Pago: Crédito

Fecha: 31/08/2026
Vencimiento: 30/09/2026

CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO

Dirección: CR 95C 95 84 **NIT:** 811003281 -9
Cuidad: Chigorodó **Tel.:** 8255401

VENDEDOR: CAROLINA ZUÑIGA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	% DTO	% IVA	% ICUI	IMPOCON	SUBTOTAL
142219	PAVCO							
142206	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 1/2" PAVCO	15.00	672.27	0.00	19		0	10,084.05
142596	CODO 90 PVC PRESION 1/2" TUBOPLEX	15.00	588.24	0.00	19		0	8,823.60
142724	TUBERIA PVC PRESION RDE9 1/2"X6MTS PAVCO	36.00	16,512.61	0.00	19		0	594,453.96
459412	ALFA PISO ARTICA BLANCO 61X61 CJ1.86 MT	82.00	63,781.51	0.00	19		0	5,230,083.82
216039	PEGANTE CER. DEPOSITO GUSTA GRIS X 25 KG	50.00	16,722.69	0.00	19		0	836,134
184905	BOQUILLA PROCOLMAT BLANCO X 2 KG	15.00	7,647.06	0.00	19		0	114,705.90
132104	ESTOPA LIMPIEZA X 500 GRS	15.00	10,336.13	0.00	19		0	155,041.95
227316	REGISTRO DUCHA GRIVAL BRIZA 32440	1.00	40,420.17	0.00	19		0	40,420.17
226657	VALVULA REGULACION SANITARIA PAVCO	3.00	9,747.90	0.00	19		0	29,243.70
142316	SOLDADURA LIQUIDA PVC 1/4 PALCO	1.00	55,546.22	0.00	19		0	55,546.22
226837	REJILLA PLASTICA SOSCO 5 X 4	3.00	7,731.09	0.00	19		0	23,193.27
303027	LAMPARA PANEL LED RED. 18W 6500K	4.00	9,495.80	0.00	19		0	37,983.20
303015	BOMBILLO LED KERNEL 40W	8.00	11,008.40	0.00	19		0	88,067.20
101409	TUBO ESTR 76X38 (3"X1.1/2") 1.50MM X 6M	80.00	76,638.66	0.00	19		0	6,131,092.80
303237	TOMA DOBLE C/POLO MICHELL BLANCO	15.00	7,731.09	0.00	19		0	115,966.35
236224	COMBO SANITARIO TAIRONA BLANCO SENCO	3.00	333,613.45	0.00	19		0	1,000,840.35
174414	CABALLETE ARQUITEC ROJO C.30 .35 X 2 MT	10.00	31,092.44	0.00	19		0	310,924.40
174711	CUBIERTA ARQ ARQUIAGRO ROJO C.30 1.0X6MT	82.00	104,789.92	0.00	19		0	8,592,773.44
314482	TORNILLO AUTOP. NEUPRENO 12 X 2.1/2"	1,200.00	504.20	0.00	19		0	605,040.00

Setenta y Un Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Siete Pesos.

Esta Factura se asimila para todos sus efectos a una letra de cambio según art. 779 del Codigo de Comercio modificado segun Ley 1231 de 2008. En caso de mora en el pago de esta factura se causarán intereses a la maxima tasa legal autorizada. Autorizo expresamente para que en caso del incumplimiento de las obligaciones sea reportado al banco de datos de precrédito, datacrédito y cualquier otra.

NOTA:

Observ:

SUBTOTAL:	61,178,241.04
DESCUEN:	0.00
IVA:	10,198,865.80
ICUI:	0.00
IMPOCON:	0.00
TOTAL:	71,377,106
PAGADO:	0.00
CAMBIO:	0.00
VALOR CREDITO:	71,377,106

Recibí Conforme - Sello y Nit o Cédula

Software: Automata ModFe Fabricante: Libardo Navarro Ramos
Nit: 9272685-4 Empresa: Libardo Navarro Ramos